



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA  
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

## AVISO PÚBLICO

### Sistema de Declaración en Línea

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), cumple con notificar que **se otorga prórroga hasta el 30 de abril de 2021**, para que los **intermediarios de seguros** efectúen la Declaración Jurada de encontrarse en el ejercicio de la actividad conforme lo previsto en el artículo 115 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, y para que los agentes de seguros, corredores de seguros, auditores externos, inspectores de riesgos, peritos evaluadores y ajustadores de pérdidas, realicen la Declaración Jurada del Origen de los Fondos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Providencia Administrativa N° FSS-000514, que regula las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo en la actividad Aseguradora.

Para realizar ambas declaraciones, deben ingresar a la dirección web "[www.sudeaseg.gob.ve](http://www.sudeaseg.gob.ve)", y hacer clic en el logotipo de Gestión de Sujetos Regulados y desde allí efectuar el registro (si aún no lo han realizado), o en su defecto, actualizar los datos y posteriormente efectuar la declaración.

No hacer la declaración jurada acarreará sanciones de conformidad con lo señalado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley.

|Cumple con tu deber!

OMAR OROZCO COLMENARES

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 004 del 18 de enero de 2021.

G.O.R.B.V. N° 42.049 del 18 de enero de 2021

